

Quillota, 30 ENE. 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 01814 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°33/2019 de 30 de Enero de 2019 de Coordinadora Área de Participación Social Comunitaria a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de **"SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION CANTAR VECINAL COMUNAL 2019"** solicitado por Área de Participación Social Comunitaria, para actividad del día Sábado 02 de Febrero en plaza de armas, en donde se desarrollará la actividad denominada "Cantar Vecinal Comunal 2019", a la Empresa **CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$714.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica " Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y lo dispuesto en el Artículo 10 N°7 letra A, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que indica, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. En este caso en particular, se requiere contratar servicios de amplificación e iluminación para actividad comunal del Cantar Vecinal 2019, enmarcada en actividades de verano del municipio, se tiene presente y a la vista Decreto Alcaldicio 2885 de fecha 19 de Febrero de 2018, el cual aprobó adjudicación y en donde se suscribió contrato con anterioridad a este proveedor, quien mantuvo convenio con el municipio hasta el mes de Diciembre de 2018. Por ello, y en vista y considerando la necesidad del municipio de poder contar con este servicio, y para no poner en peligro la realización del evento, se realiza la presente contratación directa. Cabe señalar que en esta fecha, y para este tipo de servicios la Municipalidad de Quillota, se encuentra en proceso de evaluación y de actos administrativos necesarios para la adjudicación de la licitación pública denominada "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo, Amplificación, Iluminación y otros para eventos de pequeña y mediana convocatoria, ID 2831-52-LP18".
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°91 de fecha 30 de Enero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$714.000.- Fondo Externo;
4. Orden de Pedido 51, Área de Participación Social Comunitaria;
5. Cotización de proveedor Claudia Soledad Alarcón Rodríguez
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** a través de Trato Directo para la adquisición de **"SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION CANTAR VECINAL COMUNAL 2019"** solicitado por Área de Participación Social Comunitaria, para actividad del día Sábado 02 de Febrero en plaza de armas, en donde se desarrollará la actividad denominada "Cantar Vecinal Comunal 2019", a la Empresa **CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$714.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6.
Secretaría Municipal